

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. GUAR. 2022-00570

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DEL 19 DE JULIO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de GUARDA que fuera presentada por la defensoría de Familia del I.C.B.F. en favor de los intereses del menor de edad IVÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CÁRDENAS, hijo de los señores LINA MARÍA CÁRDENAS MORENO y LUBER IVÁN SÁNCHEZ SILVA (Q.E.P.D.); en consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente este proveído a los señores Defensor de familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, para lo de su cargo.

Se difiere el decreto de las pruebas solicitadas, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anterior.

Cítase, como lo establece el art. 395 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor de edad. Procédase por la secretaria a efectuar el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cítase así mismo a la señora MAYERLY SÁNCHEZ SILVA para que por escrito manifiesten al juzgado si está o no interesada en ejercer la guarda de la adolescente y en el evento de no estarlo, manifieste qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. Comuníquese por el medio más expedito.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ae45cdc3c04559e75649bd351cc9643b826b361216ac408f72ee0091516089**

Documento generado en 18/07/2022 12:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**